

## El Acuerdo GATT en el sector de frutas y hortalizas

● **ANDRES CUARTERO.** Presidente de FEPEX (Federación Española de Productores Exportadores de Frutas y Hortalizas)

**E**l Acuerdo del GATT va a suponer una liberalización significativa de los intercambios, facilitando el acceso a los mercados y en consecuencia un aumento importante de la competencia en nuestros mercados tradicionales, tanto interior como comunitario. Todo ello no beneficiará al sector español, debido a que los mercados que se abren con excepción de los Países del Este en un plazo medio, no son mercados en general receptores de nuestros productos. En consecuencia, se deberá realizar un esfuerzo importante para aumentar la competitividad de nuestras empresas y mejorar la organización comercial del sector. Las ventajas en la producción y comerciales que tenemos actualmente deberán ser potenciadas con inversiones importantes para poder seguir manteniendo nuestra cuota de mercado.

La modificación de los calendarios de protección de tomate, pepino y calabacín, aprobada por la Comisión e incluida en la oferta comunitaria al GATT, ha sido el factor decisivo para considerar satisfactorio el acuerdo alcanzado en la Ronda Uruguay. Con este acuerdo se ha corregido la situación de discriminación que sufren nuestras producciones en comparación con el resto de las producciones comunitarias.

Esta situación de discriminación del sector hortofrutícola español respecto a nuestros competidores europeos, en lo que respecta a la protección comunitaria, ha sido una de las reivindicaciones realizadas históricamente por FEPEX.

La protección comunitaria que está garantizada en base a los precios de referencia, precios mínimos a respetar por



parte de los países terceros, se aplican durante un período que corresponde a la producción de los países del Norte (los seis Estados miembros fundadores de la Comunidad) y no a la producción española, cuya incorporación a la Comunidad no ha supuesto la modificación de los calendarios de aplicación de los precios de referencia hasta su inclusión en la oferta comunitaria aprobada por el GATT.

El ejemplo del tomate es bastante significativo, su calendario de protección va desde el 1 de abril hasta el 21 de diciembre (período en que se comercializa la producción de los países del Norte), sin embargo la campaña de exportación española, que se extiende desde el mes de octubre hasta el mes de abril, no dispone prácticamente de protección alguna, con el agravante de su coincidencia con la campaña de exportación de países terceros como Marruecos.

Asimismo, se ha logrado el compromiso de la UE para reformar la OCM de frutas y hortalizas, hecho que consideramos muy importante ya que desde el año 1972, año de la creación de la OCM, no se ha presentado una oportunidad similar para conseguir un marco favorable para los intereses del sector español.

En consecuencia, se considera que puede ser satisfactorio para el sector hortofrutícola el Acuerdo alcanzado en las negociaciones del GATT si la reforma de la OCM consigue corregir las graves deficiencias observadas en su contenido y aplicación. La citada reforma debe arbitrar un sistema eficaz que cumpla los siguientes objetivos básicos:

- ★ Aplicación de una estricta política de calidad orientada a satisfacer la demanda del consumo.
- ★ Homologación e integración en la OCM de la mayoría de los agricultores y profesionales españoles, así como sus producciones.
- ★ Reforma del régimen de intervención, adaptando los calendarios de retirada en vigor a los calendarios de producción españoles, ampliando la lista de productos con precio de retirada y modificando los niveles de precios.
- ★ Perfeccionamiento del régimen de intercambios con terceros países. ■

## Incidencia del GATT en el sector de oleaginosas

● **FEDERICO PINO.** Presidente de AFOEX (Asociación Nacional de Empresas para el Fomento de las Oleaginosas)

**L**as negociaciones del GATT, finalizadas en diciembre pasado, han supuesto para nuestro sector los siguientes acuerdos:

1. Consolidación del sistema de ayuda a la hectárea.

2. Congelación de la superficie dedicada a cultivos oleaginosos.

3. Reducción de la protección arancelaria a las importaciones procedentes de terceros países.

4. Reducción de las subvenciones a la exportación.

Debemos recordar que nuestro sector entró en las negociaciones con un grave hándicap. Dos paneles consecutivos del

GATT habían dictaminado que la política de la UE, en materia de oleaginosas, era contraria a los compromisos contraídos en negociaciones anteriores y que, por consiguiente, debía modificarse. Después de Blair House, el acuerdo final en el GATT convalida el actual sistema de ayuda a la hectárea pero, a cambio,